



DECRETO N° **1951**

TEMUCO, **29 DIC. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1795 del 12/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3163 hasta el 06 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 07/10/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/10/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 de junio de 2017
Rol	: 7-3163
Actividad Económica	: CONFITERIA Y BAZAR
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHTETTER 758
Nombre Del Contribuyente	: FAJARDO BARRANCO ADRIANA DEL PILAR
Rut	:
Rol Avalúo	: 1462 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Usbd No 790 04.01.2017

1205049



1795

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

12 DIC. 2016

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.12.2016; presentada por Fajardo Barranco Adriana Del Pilar.
 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 3.- El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 de enero de 2017
Rol	: 7-3163
Actividad Económica	: CONFITERIA Y BAZAR
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHTETTER N° 758
Nombre Del Contribuyente	: FAJARDO BARRANCO ADRIANA DEL PILAR
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 06.12.2016
Otorgación N°	: 141
Fecha	: 06.12.2016
Rol Avalúo	: 1462-17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LCV/MRU/xca

- Opto Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)